



No. 230 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante trámite No. 134729-1, ingresado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2009, la doctora María Josefina Gavilanes, Presidenta de la FUNDACIÓN DE "INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL FUTURO", patrocinada por la doctora Mónica Maldonado Nieto, solicita la disolución de la fundación, que ha sido aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 106 de 26 de marzo de 2007, con domicilio en la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha.
- QUE** según consta de las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de 12, 15 y 21 de junio del 2009, los miembros fundadores de la FUNDACIÓN DE "INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL FUTURO", han resuelto disolver la entidad de conformidad con el Art. 35 del estatuto; toda vez que no han cumplido con los fines y objetivos para los cuales fue creada, y, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones de los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Aprobación, Control y Extinción de las Personas Jurídicas de Derecho Privado con finalidad social, y sin fines de lucro, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año, reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril del 2008, en concordancia con el Art. 579 del Código Civil.
- QUE** según el Art. 579 del Código Civil que dice: (Destino de las propiedades de la corporación disuelta).- "Disuelta una Corporación se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Corresponde al Congreso señalarlos".
- QUE** según consta en las actas de las asambleas generales extraordinarias de socios de 12, 15 y 21 de junio del 2009, los miembros fundadores manifiestan que la fundación no tiene patrimonio que liquidar.
- QUE** la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica emite informe favorable para su disolución constante en el Memorando No. 1697-DNAJ-2010 de 25 de mayo de 2010



Educamos para tener Patria



EN uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, y Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Disolver la FUNDACIÓN DE "INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL FUTURO", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, creada mediante Acuerdo No. 106 de 26 de marzo de 2007.

Comuníquese y Publíquese

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 JUN. 2011

Gloria Vidal Hingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

WCL/GR
25-05-2010
Hud.



Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451 y Juan Pablo Sanz Telefax: 2469-531, Quito-
Ecuador www.educacion.gov.ec